

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR \$ 130.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Lunes 25 de Enero de 1988.

No. 16

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 35. - Ley Creadora de la Orden Bernardino Díaz Ochoa.	61
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho (continúa).	62

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY CREADORA DE LA ORDEN BERNARDINO DIAZ OCHOA

LEY No. 35.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

I

Que BERNARDINO DIAZ OCHOA, es uno de los más altos exponentes de la clase campesina en la lucha por romper las trabas que a lo largo de varios siglos impidieron que el trabajador del campo pudiera disponer libremente de la tierra, primera condición para producir.

II

Que BERNARDINO DIAZ OCHOA, en su labor organizativa y de esclarecimiento al campesinado en circunstancias históricas difíciles, se destaca por su contribución a la promoción, integración y desarrollo de los sindicatos agrarios, vinculándolos a una estrategia armada para el derrocamiento de la dictadura.

III

Que nuestra voluntad de hacer reconocimiento a quien se entregó por entero a la de-

fensa del campesinado está presidida por su profundo anhelo, que se sintetiza en el lema de la Reforma Agraria que nos legó BERNARDINO DIAZ OCHOA "No somos aves para vivir del aire, no somos peces para vivir del mar, somos hombres para vivir de la tierra".

IV

Que es justo reconocer y estimular a todos aquellos productores, trabajadores y técnicos que con su labor creadora, firmeza, heroísmo y sacrificio impulsan las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas del sector agropecuario con una Orden que lleve el nombre de BERNARDINO DIAZ OCHOA.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

LEY CREADORA DE LA ORDEN BERNARDINO DIAZ OCHOA

Arto. 1.- Créase la Orden BERNARDINO DIAZ OCHOA, máxima distinción que otorgará el Gobierno de la República de Nicaragua a los trabajadores del agro en general que se destaquen en la ardua tarea de crear las condiciones técnico-materiales que nos permitan avanzar en la construcción de la nueva sociedad.

Arto. 2.- La Orden BERNARDINO DIAZ OCHOA se otorgará mediante Acuerdo Ejecutivo dictado por el Presidente de la República.

Arto. 3.- El Presidente de la República reglamentará la presente ley.

Arto. 4.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. "Aquí no se rinde Nadie". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. "Aquí no se Rinde Nadie". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

COMITÉ NACIONAL DE LA REPÚBLICA
DE VIGILANCIA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Toma la palabra el Representante del FSLN, Julio Marengo Caldera, expresando que está totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Representante Pineda y comparte la idea de que se elimine el Artículo 152.

En relación a las observaciones que hizo el Representante Zambrana, señala que en los desmanes y abusos de ciertos funcionarios, no obedecen a una política del Gobierno revolucionario.

Respecto al establecimiento de una carrera administrativa, mociona que ésta se titule: "Carrera de Servicios Administrativos", para evitar confusiones con la carrera universitaria de administración.

Considera importante consignar en la Constitución la Ley de Servicio Civil, consignando así un principio constitucional de cómo debe ser el funcionario público en un marco general. Esta ley debe establecerse como una garantía que sea vista de un modo positivo por los funcionarios; destacando en ella la importancia de una administración pública responsable.

El Representante Rafael Córdova Rivas del PCDN, apoya la moción presentada por el Representante Pineda por cuanto está de acuerdo con los principios de su partido.

Añade que algunas constituciones de América Latina, no establecen la Ley de Servicio Civil; sin embargo, las constituciones europeas sí la establecen, opina que de esta manera el Estado no sufre las consecuencias de los cambios que se dan en los regímenes parlamentarios.

Finaliza diciendo que en ningún tiempo se le debe negar a los empleados públicos, el beneficio de la carrera administrativa.

Carlos Cuadra, Representante del MAP-ML, para ordenar el debate, considera necesario discutir por separado las propuestas presentadas por el Representante Pineda; primero la planteada y luego la eliminación del Artículo 152.

No está de acuerdo en elevar a rango constitucional la creación de la carrera administrativa ya que vendría a ser un elemento de carácter político y no de tipo técnico administrativo como se persigue. Está de acuerdo con la segunda parte de la propuesta en mención.

Presenta la siguiente moción:

"Todos los miembros de los órganos de poder del Estado, electos o designados, son revocables y responderán por el cumplimiento de su mandato ante sus electores u organismos responsables. Ninguna actividad o cargo público concede privilegios especiales al funcionario que lo desempeñe".

Le parece que la formulación del Artículo 152 está contenida en el artículo que se aprobó anteriormente.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, aclara que nadie ha planteado la supresión del Artículo 152 y que las mociones en discusión son las de los Representantes Pineda y Zambrana.

El Representante del PCDN, Daniel Brenes Aguilar, apoya la moción presentada por el Representante Pineda, también está de acuerdo con lo expresado por el Representante Córdova Rivas en relación a que la moción es un principio del PCDN. Recomienda, sin embargo, discutir dicha moción en el debate correspondiente al Poder Ejecutivo.

Antonio Jarquín, Representante del PPSC, sugiere que el Artículo 152 no se aborde como 131, sino discutirlo en su oportunidad para mejorarlo.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, explica que el Representante Pineda antes de presentar su moción solicitó comenzar a discutir el Artículo 152 y como no hubo objeciones al respecto, presentó su moción.

Nuevamente hace uso de la palabra, el Representante del PPSC, Antonio Jarquín, expresando que está totalmente de acuerdo con lo propuesto por el Representante Zambrana.

En relación a la propuesta del Representante Cuadra, señala que la apoya por cuanto en cierta medida da respuesta a que los recursos del Estado sean bien utilizados y a lo de las actividades partidarias que realizan los funcionarios públicos en horas laborales; ésto último, a su parecer, es un problema que amenaza en convertirse en una costumbre indeseable en dichos funcionarios, lo cual debe desaparecer por consideración y respeto a nuestro pueblo.

De la propuesta del Representante Cuadra, lo que no le satisface es donde habla sobre rendir cuentas a funcionarios superiores en vista de que tanto los superiores como subalternos, hacen mal uso de los recursos del Estado.

El Representante Danilo Aguirre Solís, del FSLN, afirma que apoya la moción del Representante Pineda, recomendando sí que se diga: "de acuerdo con la ley", en vez de poner el nombre de la ley y que al final se agregue el segundo párrafo del Artículo 152.

Además señala que este artículo y los que se propongan sobre este tema, los ubique la Comisión de Estilo.

Refiriéndose al aspecto de las actividades partidarias expresa que lo coyuntural, lo casuístico, no debe guiar la aprobación de la Constitución.

Rafael Solís Cerda, Representante del FSLN, apoya la moción presentada por el Representante Pineda y el primer párrafo del agregado propuesto por el Representante Zambrana.

Respecto a la moción del Representante Cuadra, afirma que él estaría de acuerdo con que los funcionarios nombrados fueran revocables, pero no los funcionarios electos, por cuanto se crearía inestabilidad, aparte de violar la Ley Electoral. Además, observa que lo referido a la rendición de cuentas y la honestidad de los funcionarios, ya está contemplado en el artículo propuesto por el Representante Pineda.

El Representante del FSLN, Eligio Palacios, considera que la moción del Representante Pineda recoge la mayoría de planteamientos que se han hecho.

En relación a lo propuesto por el Representante Cuadra, le parece que lo referido a los funcionarios electos, está contemplado en el artículo que trata del Poder Legislativo.

En síntesis, está de acuerdo con la propuesta del Representante Pineda y con lo propuesto por el Representante Aguirre sobre el segundo párrafo del Artículo 152.

Carlos Cuadra, Representante del MAP-ML, opina que se ha mal interpretado su propuesta y explica el contenido de la misma señalando que se trata de la remoción de los funcionarios por el pueblo, en caso de no cumplimiento de los mandatos populares.

Hace referencia a lo expuesto por el Representante Jarquín, aduciendo que su planteamiento es que desde el Presidente de la República, hasta cualquier funcionario del Estado, está obligado a rendir cuentas y ser evaluado y removido en la medida que no cumpla con sus obligaciones.

Concluye expresando que mantiene su propuesta.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, suspende la sesión, citando a los Representantes para continuarla el día martes 11 de noviembre de 1986, a las 9:00 a.m.

Se reanuda la Sesión Constitucional Número Ocho; preside el Comandante Carlos Núñez Téllez. están presentes 76 Representantes.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 4749 — R/F 317486 Valor \$ 21,675.00

Sofía Cantillano de Gaitán e hijos, solicitan supletorio urbana, Bo. "Puerto Cabezas", veinticinco metros frente, diecinueve metros fondo, casa once metros frente, cinco metros fondo. Oriente, Francisco Morales; Poniente, Estebana Méndez; Norte, Abelardo Martínez; Sur, Inés Barreca, calle en medio.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintitrés Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *I. Espinosa H., Sria.*

3 2

Reg. No. 39 — R/F 317817 — Valor 21,675.00

Petrona del Carmen Moraga Ruiz, solicita supletorio Diríá, linda: Primo Moraga, sur; Jacinta Carballo, Oriente; Dolores Castillo, Poniente; Marcelo González.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis Diciembre mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez, Secretario.*

3 2

Reg. No. 4794 — R/F 310446 — Valor \$ 21,675.00

Erwing García González, solicita supletorio, Dolores, Norte, Yolanda García; Sur, Calle; Este, Teodolinda García; Oeste, Juan García.

Opónganse.

Juzgado Distrito — Jinotepe, Noviembre treinta ochentisiete. — *Alf. Zapata López, Srio.*

3 2

Reg. No. 4759 — R/F 335373 — \$17521
Valor — \$ 7,650.00 — 14,025.00

Randolph Brown Brooks, solicita Título Supletorio de solar y casa urbana ubjeado en el Barrio Old-Bank de esta ciudad, lindando: Norte, Ethel Brown; Sur, Alice Brooks; Este, Calle Jerez; Oeste, Bahía de Bluefields.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Bluefields nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Nelly Selva G., Sria.*

3 2

Reg. No. 4602 — R/F 317097 — Valor \$ 21,675.00

Andrés Abel Oporta Borge, solicita supletorio urbano banda occidental ésta ciudad, ciento cuarenta varas cuadradas, Lindante: Oriente, Ricardo Fernández, Occidente, René Huete, Norte, Jorge Mejía, Sur, María Ignacia Borge.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Camoapa veintiseis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado, Sria.*

3 2

Reg. No. 4489 — R/F 316290 Valor ₡ 21,675.00

Vicariato Apostólico de Bluefields, solicita Título Supletorio situado en el Puerto La Esperanza, con los siguientes linderos: Norte, Manuel Sandoval Mora; Sur, Calle de por medio, Tomás García; Este, Manuel Sandoval Mora; Oeste, Rosa viuda de López.

Interesado opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Unico y del Distrito por Ministerio de Ley de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrantes*, Juez, *Griselda Espinoza Vargas*, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4601 R/F 317096 — Valor — ₡ 21,675.00

Martha Lorena García Báez, solicita supletorio urbano, banda occidental ésta ciudad, noventidos varas cuadradas, Lindante: Oriente, esc. Victor Manuel Picado, Occidente, Santos Padilla, Norte, Virginia Murillo, Sur, Petrona Murillo León.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiseis noviembre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado*, Sria.

3 2

Reg. No. 4486 — R/F 139824 — 142338
Valor ₡ 2,550.00 — 19,125.00

Germán Hernández García, solicita Supletorio rústico, Dolores; Norte, Orlando Palacios; Sur, Juan García; Este, Leandro Matus; Oeste, Angel Obregón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Octubre seis ochentisiete. — *Alf. Zapata López*, Srio.

3 2

Reg. No. 4480 — R/F 002557 — 316268
Complemento: Valor ₡ 7,650.00 — ₡ 14,025.00

James Anthony Wilson Sequeira solicita supletorio Inmueble Bluefields, lindante: Norte, Calle Once de Julio; Sur, Leonora Bodden; Este, Gladstone Wallace; Oeste Rayfield Hodgson.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Octubre treinta de mil novecientos ochenta y siete. — *Juan José Malespín*, Secretario.

3 2

Reg. No. 4479 — R/F 041759 Valor ₡ 7,650.00

Adilia Pérez Ticay, solicita supletorio urbano, San Juan del Sur; Norte, Río San Juan; Sur, Calle pública; Este, Rodolfo Ordóñez; Oeste, Agustín Guillén.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, dos Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Damaris Romero*, Sria.

3 2

Reg. No. 4333 — R/F 298083 — Valor ₡ 21,675.00

Mercedes Peña Méndez de Hernández, solicita título supletorio predio urbano, la Providencia ésta ciudad. Límite: Oriente: Propiedad Antonio Guzmán, Poniente: Teresa Alonzo, Norte: calle pública y Sur: Julio Suazo.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, dieciocho Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 2

Reg. No. 4330 — R/F 235207 — Valor ₡ 21,675.00

Leocadio Romero Díaz, solicita supletorio solar, casa, urbano Tecolostote limitado, Norte, Pascual Miranda, Sur, Melba Castro, Oriente, Calle, Cándida Bravo, Poniente, Justino Reyes.

Opóngase.

Juzgado Local San Lorenzo a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Lorena Robles Sria.*

3 2

Reg. No. 4603 — R/F 317098 — Valor ₡ 21,675.00

Elvira Urbina Medina, solicita supletorio urbano, banda norte ésta ciudad, setentidós varas cuadradas, Lindante: Oriente y Occidente, Leopoldina García, Norte, Jorge Sandoval, Sur, Manuel Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado*, Sria.

3 2

Reg. No. 4578 — R/F 317095 Valor ₡ 21,675.00

Hamilton y Gloconda Ocampo Mairena, solicitan supletorio urbana, banda oriental esta ciudad, setentiséis varas cuadradas, lindante: Oriente, Cristóbal Tórrez; Occidente, Martín Sotelo; Norte, Toribio Díaz; Sur, Sucesores Hilario Aráuz.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiséis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *A. Hurtado*, Sria.

3 2

Reg. No. 4750 — R/F 284333 — Valor ₡ 21,675.00

Mariano Quiroz Obando, solicita Título Supletorio urbano esta ciudad, limitando: Norte y Poniente, Agencia Coca Cola; Sur, Félix Llanes; Oriente, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticinco Noviembre, mil novecientos ochentisiete. — *Fátima Beteta*, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4742 — R/F 898633 — 892185
Valor ₡ 16,360.00 — 5,315.00

Juzgado Local Unico San Juan de Oriente, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, Nueve y veinticinco minutos de la mañana. "Nicolás Rayo Potosme", solicita Título Supletorio rústica. Oriente, Alberto Cano; Poniente, Antonio Potosme Gutiérrez; Norte, Yolanda Potosme; Sur Corina Rayo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, San Juan de Oriente. — *Margarita Pérez G.*, Secretaria.

3 2